LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida : 11
Capitulo : 21
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Naciona Miles de \$
		INGRESOS		78.642.515
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.306.733
07		INGRESOS DE OPERACION		68.483.089
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.445.092
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		275.355
	04	Fondos de Terceros		310.500
	99	Otros		2.859.237
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		82.800
	03	Vehículos		64.170
	04	Mobiliario y Otros		3.10
	05	Máquinas y Equipos		7.24
	99	Otros Activos no Financieros		8.280
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		910.80
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		28.463
	10	Ingresos por Percibir		882.338
15		SALDO INICIAL DE CAJA		414.000
		GASTOS		78.642.51
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.972.11
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	16.629.79
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		344.96
	01	Prestaciones Previsionales		344.963
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		438.347
	01	Al Sector Privado		270.34
	004	Premios y Otros		6.210
	006	Otras Transferencias		11.828
	007	Bienestar Social		205.728
	352	Clubes Aéreos		46.57
	02	Al Gobierno Central		100.602
	001	Fuerza Aérea de Chile		100.602
	07	A Organismos Internacionales		67.40
	001	Organismos Internacionales		67.40
25		INTEGROS AL FISCO		677.91;
	01	Impuestos		677.91
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		310.500
	04	Aplicación Fondos de Terceros		310.500
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.268.930
29	03	Vehículos		111.360
	04	Mobiliario y Otros		103.500
	05	Máquinas y Equipos		556.19
	06	Equipos Informáticos		207.00
	07	Programas Informáticos		290.872
30	01			
	01	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		4.026.150
	UI	Compra de Títulos y Valores INICIATIVAS DE INVERSION		4.026.150

	02	Proyectos	18.442.521
32		PRESTAMOS	38.633
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia	38.633
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	492.654
	01	Al Sector Privado	492.654
	001	Devoluciones de IVA a concesionarios aeroportuarios	492.654

Glosas:

01 Dotación Máxima de Vehículos

310

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

3.000

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

701.446

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

1.367.976

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

231.770

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

243.059